

(P. del S. 1362)

Firma
ASAMBLEA *6^{ta}* SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Ley Núm. *178 - 2015*
(Aprobada en *5* de *NOV* de 20*15*)

LEY

Para derogar la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985 y así atemperar el estado de derecho a las disposiciones de la Ley 111-2014, según enmendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 111-2014, según enmendada, enmendó los días feriados concedidos por nuestro Código Político y creó el Día del Prócer y la Mujer Ilustre de Puerto Rico, a celebrarse el tercer lunes de febrero de cada año. De esa forma se consolidaron varios días feriados. Sin embargo, mediante la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985, ya se había creado el Día de los Próceres Puertorriqueños, aunque no se había declarado como día feriado. Para evitar cualquier confusión, esta Asamblea Legislativa deroga la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985 y establece como único Día del Prócer y la Mujer Ilustre de Puerto Rico el decretado por la Ley 111-2014, según enmendada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 10 de noviembre de 2015

Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios